**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**INTERVENCION INICIAL**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

Señor Presidente:

Los Derechos Humanos son consustanciales a la dignidad de las personas y de las sociedades; significan la ética de la libertad y de la democracia; y constituyen una clave para el desarrollo integral y sustentable de las naciones.

Tal es la razón fundamental por la que Uruguay comparece en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, mecanismo de cuya validez estamos convencidos y con cuya utilidad estamos comprometidos.

Permítame expresar a usted, Señor Presidente, y a los demás miembros del Grupo de Trabajo, la plena colaboración del Gobierno de la República y de la delegación nacional aquí presente con este mecanismo, tal como ha ocurrido en los dos ciclos anteriores, en los años 2009 y 2014, en los que Uruguay fue objeto de revisión.

\*\*\*\*\*\*

Dado el tiempo disponible para nuestra presentación, realizaré un breve repaso del seguimiento de las recomendaciones recibidas en el anterior ciclo, destacando particularmente los avances alcanzados tras la presentación del Informe Nacional el pasado mes de octubre.

Intentaré, asimismo, dar respuesta a los comentarios de la sociedad civil y del sistema de las Naciones Unidas, así como a preguntas adelantadas por algunos Estados.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Señor Presidente:

En referencia a recomendaciones relativas a la ratificación de instrumentos internacionales:

* Uruguay es Estado Parte de los nueve instrumentos fundamentales del sistema universal de promoción y protección de derechos humanos, así como de sus respectivos protocolos.
* Es parte también de todos los instrumentos hemisféricos, regionales y subregionales en estas materias y ha reconocido la competencia de todos los órganos de vigilancia de tratados, tanto en el ámbito universal como interamericano.
* Los derechos consagrados en los distintos instrumentos internacionales pueden ser invocados ante los tribunales nacionales y aplicados directamente como fundamento de sus decisiones judiciales.

La agenda de derechos humanos es transversal a todas las políticas nacionales. La consideración y promoción de los derechos fundamentales de todas las personas sin distinción alguna y las acciones afirmativas de especial consideración de los grupos vulnerables, son elementos sustantivos en la confección de la agenda nacional.

Esta agenda se elabora e implementa junto a la sociedad civil, cuya participación es fundamental en la elaboración, ejecución, seguimiento y sostenibilidad de las políticas públicas nacionales.

Por otra parte, nuestro país ha transitado en los últimos años un proceso de avances en la incorporación de la dimensión étnico-racial, como eje transversal para analizar el acceso a los derechos humanos.

De acuerdo con el compromiso asumido en el pasado ciclo del EPU, el Uruguay continuó examinando las condiciones de aplicabilidad del Convenio 169 de la OIT. La definición del artículo 1 respecto a lo que se entiende por pueblos indígenas no hace evidente su implementación conforme la realidad del Uruguay; sin embargo desde la Cancillería y en cooperación con la Unidad Étnico Racial se está estudiando la forma de trabajar con los organismos competentes a fin de aplicar disposiciones del Convenio en relación a población de ascendencia indígena.

Cabe destacar que las organizaciones que nuclean a personas que se autoidentifican con origen indígena han sido consultadas en distintas instancias, al tiempo que son parte de programas que se implementan a nivel ministerial y con apoyo del BID y del Banco Mundial respecto a temáticas tales como lengua charrúa, biodiversidad y desarrollo productivo rural.

Permítanme destacar algunos avances de relieve en el campo legislativo. Desde el segundo ciclo del EPU, tal como surge de nuestro informe nacional, se aprobaron normas de suma importancia como la ley integral contra la violencia de género hacia las mujeres, la ley de prevención y combate a la trata de personas, y la ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

Asimismo y en forma posterior a la remisión de nuestro informe, se continuó fortaleciendo el marco normativo con la aprobación de las siguientes leyes:

* Ley de promoción del trabajo para personas con discapacidad.
* Ley de promoción del desarrollo con equidad de género.
* Ley integral para personas trans.
* Ley de reconocimiento y protección al apátrida.

También se han fortalecido los marcos nacionales de igualdad y no discriminación, con la aprobación del Plan Nacional de Diversidad Sexual y la elaboración del Plan Nacional de Equidad Racial, que será presentado el próximo mes de marzo. Ello ha coadyuvado al mismo tiempo al fortalecimiento de la institucionalidad en materia de protección y promoción de derechos humanos, con la creación, por ley, del Consejo Nacional de Diversidad Sexual y del Consejo Nacional de Equidad Racial.

También se ha fortalecido, con apoyo de OIM y ACNUR, la institucionalidad encargada de ejecutar la política pública de migración y refugio, dado que Uruguay no escapa al actual contexto de movilidad humana y en los últimos años ha observado un incremento exponencial en el número de personas que buscan residir en nuestro país o que llegan al mismo en busca de protección.

El marco normativo nacional en materia de migración y refugio se basa en el reconocimiento y el pleno respeto de los derechos y libertades fundamentales. Es por eso que, si bien el marco institucional se ha visto por momentos desbordado frente a incrementos acelerados, no necesariamente previsibles, se realizan constantes esfuerzos por asegurar a las personas migrantes, a los solicitantes de refugio y a los refugiados el acceso a todos los servicios básicos y derechos fundamentales. En este sentido, se han incrementado los recursos humanos y financieros, se ha fortalecido el trabajo interinstitucional y se han acelerado los procesos de regularización, buscando eliminar trabas burocráticas, especialmente en salud, educación y seguridad social, asumiendo la responsabilidad de continuar construyendo vías y mecanismos seguros y regulares.

La Ley 18.250 de 2008 -que regula la política migratoria del país- ya reflejaba aspectos sustantivos del Pacto Global de Migración recientemente adoptado. Esta ley promueve, desde una perspectiva de derechos, la transversalidad del tema migratorio a través de la Junta Nacional de Migración, que reúne a diferentes instituciones nacionales y a la sociedad civil para abordar y dar seguimiento a la agenda migratoria del país.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) obtuvo su acreditación de estatus A en mayo de 2016. Por su parte, el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura (MNP), que funciona en la órbita de la INDDHH comenzó a monitorear lugares de detención desde el año 2013. El Mecanismo cuenta con independencia funcional de autoridades públicas e independencia de criterio. Recientemente el MNP y el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario - que monitorea de manera independiente las cárceles desde 2005 - firmaron un convenio formal de coordinación y cooperación en todas las áreas, que incluso prevé visitas conjuntas.

La institucionalidad también se ha fortalecido en otras áreas: se creó la Unidad Especializada en Género y la Unidad de Víctimas y Testigos en la Fiscalía General de la Nación. En dicho organismo se creó además la Unidad Especializada en Derechos Humanos y se instalaron tres Fiscalías Penales en Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género. Ello implicó en los hechos un incremento del 50% en el número de fiscalías penales especializadas en esta temática en un año. Se prevén crear dos nuevas fiscalías durante el corriente año.

En relación al voto de los uruguayos que se encuentran en el exterior, se creó por ley una Comisión Honoraria que, en un plazo no mayor a 120 días, deberá presentar al Poder Legislativo un proyecto e informe normativo donde se analicen las alternativas jurídicas para la instrumentación del voto en el exterior. Este es un derecho con el cual este gobierno se encuentra comprometido y aspira a concretar a la brevedad.

\*\*\*\*\*\*

Señor Presidente,

La reducción de la pobreza y la erradicación de la indigencia constituyen un objetivo prioritario del gobierno uruguayo. Desde 2005 se han venido adoptando una serie de medidas para enfrentar esta condición y reordenar la provisión social estatal, las que iniciaron con una serie importante de innovaciones institucionales, entre las que se destaca la creación del Ministerio de Desarrollo Social.

Este nuevo marco institucional otorgó un rol protagónico a las políticas sociales, se incrementó el gasto público social y se puso en marcha una planificación estratégica amplia en la materia.

El gasto público social se duplicó en la última década, y el gasto público en infancia pasó de un 4% al 6% del PIB, orientados al fortalecimiento de la matriz de bienestar social con enfoque de derechos humanos y destinado a la reducción de desigualdades.

Todas las medidas adoptadas han permitido una reducción sostenida de la pobreza, habiendo logrado alcanzar mínimos históricos tal como surge de nuestro informe nacional: en 2017 el índice de pobreza en Uruguay descendió a 7,9%, se redujo la indigencia a 0,1% y la desigualdad medida por índice de GINI se redujo a 0,38%. Según el ultimo informe de la CEPAL, Uruguay es el único país de la región que cumplió con el objetivo de Naciones Unidas de reducir la pobreza a la mitad y la indigencia a menos del 3%.

La pobreza infantil ha descendido drásticamente, pasando del 59% en 2005 al 15% en 2018. Sin embargo, ha aumentado la brecha entre pobreza infantil y adulta, cuyo abatimiento es uno de los grandes desafíos del presente.

Uruguay está implementando el Plan Nacional para la Primera Infancia, la Infancia y la adolescencia 2015-2020, enmarcado en la Estrategia Nacional que confluye con los compromisos asumidos por Uruguay en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. El Plan es fruto de un esfuerzo intersectorial con aportes de la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes y da cuenta del progresivo y sostenido avance hacia la integralidad de las respuestas.

Con respecto a adolescentes en condiciones de especial vulnerabilidad, sujetos a medidas privativas y no privativas de libertad en el ámbito de la justicia penal juvenil, el Uruguay cuenta con un nuevo modelo de medidas socioeducativas y de inclusión social.

A partir de 2015, entendido como el cuarto pilar de bienestar social, comenzó la implementación del sistema nacional integrado de cuidados. Este sistema reconoce el cuidado como derecho y promueve la co-responsabilidad de género en el cuidado de hombres y mujeres, la autonomía, la atención y la asistencia de las personas en situación de dependencia en las diferentes etapas del ciclo vital.

En lo que refiere al derecho humano a la salud, destaco la construcción y fortalecimiento del Sistema Nacional Integrado de Salud. Se definieron siete lineamientos estratégicos del Ministerio de Salud Pública para el período 2015-2020 en el marco de políticas vinculadas a la definición de objetivos y metas sanitarias. Las líneas estratégicas planteadas bajo la forma de Objetivos Sanitarios Nacionales (OSN) permitieron identificar diversas dimensiones del sistema, definiéndose resultados a alcanzar para cada uno de ellos mediante indicadores especialmente identificados.

La reducción de la mortalidad infantil y de la mortalidad materna, la baja incidencia de enfermedades inmunoprevenibles, desnutrición y el embarazo adolescente, evidencian con claridad el impacto de las acciones desarrolladas en los últimos años, dirigidas en particular a la población más vulnerable.

Estos resultados están relacionados con acciones sanitarias y también con políticas públicas intersectoriales más amplias, incluida la prevención y reducción de factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles, como el control del tabaquismo, destinadas a continuar disminuyendo las inequidades existentes en nuestra sociedad, particularmente las territoriales, de género e intergeneracionales.

En materia educativa, en la última década y media se expandió la cobertura. Prácticamente se ha universalizado la educación para los niveles de 4 y 5 años, y desde el año 2010 se ha duplicado y tiende a universalizarse la atención de la demanda del nivel 3 años, en el marco del sistema de protección de trayectorias educativas en cumplimiento de la Ley General de Educación de 2008.

Dicha Ley tiene como principios de la educación pública estatal los de laicidad, gratuidad e igualdad de oportunidades, los que se agregan a los principios de la educación en general que son los de obligatoriedad, diversidad e inclusión educativas, participación y libertad de cátedra

La educación sexual en la Administración Nacional de Educación Púbica tiene antecedentes que se remontan a 1990. En 2008 se creó el Programa de Educación Sexual, presente en todos los niveles educativos, que plantea las líneas estratégicas y otorga recursos para una educación sexual a nivel nacional.

Su evaluación demuestra el interés de los estudiantes en recibirla y su contribución a la detección de emergentes de violencia intrafamiliar y sexual, contribuyendo a la prevención del embarazo adolescente, así como de enfermedades de transmisión sexual. Pero tanto estudiantes como docentes alertan sobre las dificultades para trabajar el tema con sus familias, lo que refuerza la necesidad de continuar y profundizar este programa.

\*\*\*\*\*\*\*

Señor Presidente:

Uruguay necesita aclarar zonas oscuras en lo que refiere a las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el período autoritario y dictatorial que vivió nuestro país entre 1968 y 1985.

Fueron muchos los uruguayos que durante aquellos años sufrieron persecución, cárcel y exilio, no fueron pocos los que no sobrevivieron y fue la sociedad en su conjunto la que padeció aquellas circunstancias. Superar las consecuencias de aquel drama no resulta fácil, pero conocer la verdad, coadyuvar a la justicia y la reparación, y construir las garantías de no repetición es necesario para seguir adelante.

Nadie más que nosotros desea que la paz se instale definitivamente en el corazón de los uruguayos. Pero con los deseos no basta.

En este período se han producido avances institucionales importantes, como la creación del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, órgano que cuenta con equipos técnicos de archivólogos, historiadores y arqueólogos que le han permitido continuar con las excavaciones en predios militares y desarrollar un ambicioso plan de digitalización de acervos documentales.

Asimismo, por ley fue creada la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, que ha ratificado procesamientos, ha iniciado nuevos casos aplicando el nuevo Código de Proceso Penal, ha evacuado acciones de inconstitucionalidad y ha tenido una intensa tarea en cooperación internacional.Mientras en el ámbito del Ministerio del Interior, también por ley, se creó por ley un Grupo Especializado Auxiliar de la Justicia, en Crímenes de Lesa Humanidad.

Es importante destacar que si bien la Suprema Corte de Justicia desde el año 2013 ha declarado en algunos procedimientos, no en todos, la inconstitucionalidad de los arts. 2 y 3 de la Ley 18.831 que dejó sin efecto la Ley de Caducidad, las sentencias tienen efecto solo en el caso concreto y, en los hechos, no impide la continuación de los procedimientos a efectos de determinar responsabilidades fuera del ámbito de los delitos a que refieren esos artículos. Esto significa que la sentencia no configura la clausura de las investigaciones judiciales.

Igualmente, la Suprema Corte de Justicia garantiza el acceso técnico y sistematizado a información acerca de las graves violaciones de derechos humanos ocurridos durante la dictadura a través del Archivo Judicial de Procesos de la Justicia Militar (AJPROJUMI), que se encuentra a disposición de las victimas así como de los investigadores y demás personas que demuestren un interés legitimo.

\*\*\*\*\*

Señor Presidente:

Permítame responder a algunas de las preguntas avanzadas recibidas de distintas representaciones. Otras serán respondidas por diferentes integrantes de la delegación.

En relación a la pregunta formulada por Portugal sobre mecanismos nacionales de implementación, como consta en el informe nacional, en 2016 se creó la Red Interinstitucional para la elaboración de informes y seguimiento de la implementación de recomendaciones y observaciones en materia de Derechos Humanos. Con la cooperación de Paraguay, se estableció el SIMORE como el medio informático público donde se registran las acciones del Estado relacionadas al cumplimiento e implementación de las recomendaciones y observaciones formuladas por el sistema universal de protección de derechos humanos.

La consolidación de la Red Interinstitucional y la implementación del SIMORE establecieron las bases para conformar el Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones, una estructura sólida, eficiente y eficaz que permite articular a las distintas instituciones del Estado.

El Mecanismo Nacional es coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, está integrado por 32 instituciones nacionales y municipales y cuenta con la Institución Nacional de Derechos Humanos como observadora permanente. Esta Delegación oficial es una muestra clara de la composición del Mecanismo, que tiene su canal de diálogo y consulta con la sociedad civil organizada a quien convoca periódicamente previo a la remisión de los Informes Nacionales.

Con relación a la pregunta de Alemania respecto a los niveles de hacinamiento, como señalamos en nuestro informe nacional desde la inauguración del último centro en enero de 2018 y el reacondicionamiento de plazas en diferentes unidades, se mantiene un nivel cero de hacinamiento a nivel general, manteniéndose el mismo solamente en algunas unidades y sectores.

Continúa el proceso de descentralización y en ese marco se apuesta a la mejora continua del sistema penitenciario, trabajando para crear condiciones de vida adecuadas para las personas privadas de libertad.

Durante 2018 las líneas de acción estuvieron orientadas al fortalecimiento del sistema carcelario en sus distintas dimensiones: infraestructura y servicios, gestión integral (administración, intervención técnica y seguridad) y formación profesional.

La reforma del sistema penitenciario tomando los estándares internaciones y muy especialmente las Reglas Mandela como referencia para las acciones asistenciales y programas socioeducativos, ha sido y sigue siendo un ejercicio permanente en el que confluyen los tres Poderes del Estado, tanto individual como conjuntamente.

En cuanto a la pregunta de Alemania sobre aceleración de plazos y prisión preventiva, destaco que en noviembre de 2017 entró en vigor el nuevo Código de Proceso Penal que modifica el procedimiento penal del sistema inquisitivo al acusatorio, oral y público.

Dicho Código prevé la prisión preventiva como la última de las medidas cautelares a adoptarse, y establece en dos años su límite máximo.

Señor Presidente:

Hasta aquí, a grandes pinceladas, el cuadro de compromisos, estado de situación y objetivos de nuestro país en materia de derechos humanos.

A modo de síntesis podríamos decir que hay asuntos pendientes (siempre los habrá en la medida en que la humanidad progresa) pero los avances son constantes y tangibles.

Asumimos el compromiso de redoblar los esfuerzos con miras a dar continuidad a los progresos alcanzados y perfeccionar el marco normativo y los planes y programas diseñados, así como para fortalecer la institucionalidad para la promoción y protección de los derechos humanos.

\*\*\*\*\*\*

Ahora, Señor Presidente, permítame ceder la palabra al Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Eduardo Turell, y a la Sra Senadora de la República, Dra. Mónica Xavier.

Muchas gracias.